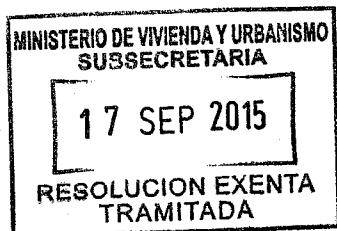
  
#SS/CCC/MGCH/nam.  
N° Int. 757/2015



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA DOS FAMILIAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./

SANTIAGO, 17 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

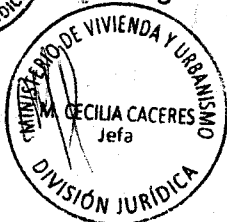
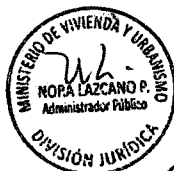
RESOLUCION EXENTA N° 7184 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 3.708, de fecha 9 de julio de 2015, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y sus antecedentes adjuntos, mediante el cual solicita la asignación directa de dos subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afectan a dos familias de la comuna de Rancagua, y

CONSIDERANDO:

- a) Las razones señaladas por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a un grupo de familias entre las que se encuentran don Lizardo Andrés Ortega Ortega y don Juan Francisco Fuenzalida Maturana, quienes habitan de manera irregular terrenos pertenecientes a la Empresa de Ferrocarriles del Estado en condiciones de precariedad y urgente necesidad habitacional;
- b) Que, de acuerdo a lo señalado en los antecedentes adjuntos al oficio citado en el Visto c) precedente, los grupos familiares deberán desalojar las viviendas en el corto plazo, ya que éstas se emplazan en el terreno en donde se desarrollará el Proyecto Rancagua Express;
- c) Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas señaladas en el visto a) de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional;



- d) Que, dada la situación de precariedad habitacional y económica que afecta a don Juan Francisco Fuenzalida Maturana, debe ser eximido del requisito establecido en la letra j) del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 1 del Título I, por un monto de 500 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1.	ORTEGA	ORTEGA	LIZARDO ANDRÉS	14.476.572 - 9
2.	FUENZALIDA	MATURANA	JUAN FRANCISCO	18.666.988 - 6

2°. Exímese del cumplimiento del requisito establecido en la j) del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativo a la Ficha de Protección Social, a don Juan Francisco Fuenzalida Maturana, individualizado en el número 1° de esta Resolución.

3°. Corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. Impútese la cantidad de 1.000 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las personas individualizadas en el resuelve 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
  - SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
  - DIVISION DE FINANZAS
  - DIVISION JURIDICA
  - DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
  - OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

